



VISTA para resolver sobre la solicitud de ampliación de término para producir una respuesta motivada por la Unidad de Transparencia, relacionada con el folio identificado al rubro, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de agosto de 2018 se recibió en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores la solicitud de acceso a la información, a la que correspondió el número de folio 0000500137018, de la cual se desprende la solicitud de:

“Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de los recursos ejercidos por la embajada de México en España por concepto de servicios básicos, lo anterior del año 2012 al año 2018.”

II. El 16 de agosto de 2018, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores dirigió el oficio número UDT-4067, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO con motivo de la solicitud de acceso a la información que se presentara por medios electrónicos a través del SISI, misma a la que le correspondió el número de folio 0000500137018, requiriendo a esa unidad administrativa proporcionar dicha información de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. La DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2018, solicitó la ampliación del plazo para la entrega de la información de la solicitud con folio 0000500137018, señalando *“...se solicita una prórroga para la entrega de la información, toda vez que por el volumen de la misma no es posible su entrega en el plazo establecido”*. Por tal motivo, la Unidad de Transparencia procedió a hacer del conocimiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores la necesidad de ampliación de término para recabar la información requerida, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponden, entre otras funciones de la Unidad de Transparencia de la Cancillería, las de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

2. Que en atención a lo previsto en los artículos 65, fracciones I y II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a este Comité determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información.

Por lo anterior y analizadas todas y cada una de las constancias que en este momento integran el expediente en comento, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, procede a emitir la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Atendiendo a la fundamentación y motivación expresada en el numeral III del Capítulo de Antecedentes, mediante el cual se solicita la ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, ésta se concede por término de diez días, cuyo cómputo habrá de comenzar a partir de la fecha en que concluya el plazo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

OSCAR SÁNCHEZ DELGADO

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Relaciones Exteriores.

DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES

Director General del Acervo Histórico Diplomático y
Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones
Exteriores

ROSAURA GARCÍA PALMEROS

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en
la Secretaría de Relaciones Exteriores